

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 54 Miércoles 4 de marzo de 2009

Sec. II.B. Pág. 22103

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Orden ARM/508/2009, de 10 de febrero, por la que se modifica la Orden ARM/189/2009, de 21 de enero, por la que se publica la lista de aprobados en las fases de oposición y concurso-oposición de la pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocadas por Orden APA/2437/2008, de 11 de abril.

Advertido error en la Orden ARM/189/2009, de 21 de enero (BOE del 7 de febrero), por la que se publica la lista de aprobados en las fases de oposición y concurso-oposición de la pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, debe corregirse en los siguientes términos:

En la página 13067, en el apartado segundo de la citada Orden, a continuación del punto 4, se debe añadir un nuevo punto: 5. Los opositores aprobados por la especialidad de Inspectores de Pesca deberán aportar fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos de la clase «B».

En la página 13069, en el anexo I, lista de aprobados, en el n.º de orden 11, donde dice: «Almagro Corroble, Jorge» debe decir: «Almagro Carroble, Jorge»

La presente Orden reabre el plazo de veinte días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar en el Registro General de Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación que se indica en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado segundo

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a su publicación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 10 de febrero de 2009.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P.D. (Orden ARM/1555/2008, de 30 de mayo), el Subsecretario de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Santiago Menéndez de Luarca Navia-Osorio.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X